



CIRCULAR No. 4143.010.22.2.0028.002051

Para:

RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE
CALI.

Asunto: Aclaración de actividades para el retorno gradual y progresivo de los estudiantes a las instituciones educativas oficiales mediante el esquema de alternancia.

Desde el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional ha ido evaluando los lineamientos y condiciones que permitan la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo mediante las estrategias de flexibilización escolar, promoviendo así, la permanencia y aprobación durante la pandemia.

De este modo, la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali, ha dado cumplimiento a cada una de las directivas ministeriales que han orientado la fase de alistamiento para el regreso gradual y progresivo de los estudiantes a las instituciones educativas bajo el esquema de alternancia.

En concordancia con lo anterior y dando cumplimiento a la Resolución 222 de 25 de febrero de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, donde se ordena a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las

necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, argumentando lo siguiente:

1. Que el contacto de niños, niñas y adolescentes con los escenarios institucionales es un factor protector ante las violencias y una oportunidad para detectar riesgos e incidir en ellos y propiciar las atenciones que deben garantizarse en lógica de derechos. La evidencia nacional e internacional muestra que las medidas de aislamiento físico han aumentado las alteraciones de la salud mental de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, manifestándose en condiciones relacionadas con depresión, ansiedad, conducta suicida, trastorno de estrés postraumático, entre otros. Adicionalmente, el número de casos por violencia se incrementó, especialmente las que se dan en el contexto y las relaciones familiares, como el riesgo de violencia sexual. Asimismo, hay evidencia de un importante impacto en el desarrollo de esta población, afectando directamente la esfera de la comunicación, lo que genera retrasos en el lenguaje y fallas en la interacción social, principalmente en la primera infancia.
2. Que hay evidencia del impacto de las acciones en primera infancia, infancia y adolescencia en el curso de la vida, en la trayectoria de las familias y en el desarrollo de los países, por lo que gestionar el regreso a la presencialidad al entorno educativo, es una prioridad de salud pública. Este proceso tiene especial relación con las familias que no cuentan con las condiciones para garantizar el cuidado, ni tienen las herramientas para apoyar los procesos de aprendizaje en casa, propiciando situaciones de riesgo ante la no apertura de las instituciones educativas.
3. Que en desarrollo de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario, con la implementación del protocolo de bioseguridad del sector educación, garantizar de manera gradual progresiva y segura el regreso a la presencialidad al entorno educativo, reconocido este como un escenario esencial donde se dinamizan experiencias relacionales y educativas de gran incidencia en el proceso de desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, convirtiéndose esto en una oportunidad para promover el cuidado de la salud, prevenir violencias y favorecer la prevención de alteraciones y trastornos en la salud mental.

En mérito de lo expuesto, se aclaran las actividades que se deben seguir las Instituciones Educativas Oficiales para garantizar la fase de alistamiento e implementación de la estrategia de alternancia.

	Actividad	Responsable
1	Definir por acta del consejo directivo fecha de definir inicio, organización, cronograma, y condiciones para el regreso gradual progresivo y seguro a la presencialidad bajo la modalidad de alternancia.	Consejo directivo
2	Radicación del documento sucinto ante la SED por el aplicativo SAC http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=16	Institución Educativa
3	Radicación del protocolo de bioseguridad ante la SED por el aplicativo SAC http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=16	Institución Educativa
4	Aprobación del protocolo de bioseguridad	Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaria de Educación.
5	Alistamiento de la planta física <ul style="list-style-type: none"> · Ubicación e instalación de la dotación e insumos. · Organización de aulas de clase para establecer la capacidad de ocupación de la institución, garantizando el distanciamiento de 1 metro dentro de las aulas. · Organización de los espacios comunes habilitados para la atención de estudiantes bajo el esquema de alternancia garantizando el distanciamiento de 2 metros. 	Institución Educativa
6	Comunicación oportuna a la oficina de inspección y vigilancia sobre la fecha de inicio y organización de la prestación del servicio educativo, adjuntando cronograma con horarios, días, grados, áreas, jornada, número de estudiantes y de docentes que asistirían en presencialidad, entre otros. Aquellas instituciones educativas que por continuidad sean beneficiarias de transporte escolar deberán presentar comunicación a la Subsecretaria de Cobertura indicando la necesidad frente al transporte escolar,	Institución Educativa

	allegando relación de estudiantes, ruta requerida, horarios y días de asistencia, al correo electrónico leivan.florez@cali.edu.co	
7	<p>Diligenciar la caracterización para el inicio de alternancia en el siguiente link:</p> <p>https://forms.gle/vMTYkv3BWrLvok4z6</p> <p>(Es importante en este punto contar con la cantidad de estudiantes que asistirán en alternancia y, por ende, contar el consentimiento informado firmado por el acudiente)</p>	Institución Educativa
8	Visita para aprobación de las sedes frente al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	Área de SST Inspección y Vigilancia Secretaria de Salud Distrital
9	Concepto favorable para el inicio del esquema de alternancia.	Secretaria de Educación Distrital del Santiago de Cali.
10	<p>Realizar el registro del Protocolo de Bioseguridad aprobado por la plataforma de pasaporte sanitarios, en el siguiente link:</p> <p>https://www.cali.gov.co/tic/publicaciones/154482/registro-sector-educativo--pasaporte-sanitario-digital/</p> <p>Del mismo modo, registrar al personal administrativo, docente y estudiantes para que cada miembro de la comunidad que asista en alternancia pueda descargar su pasaporte sanitario.</p> <p>Si presenta alguna dificultad en este punto, puede reportar todas las inquietudes técnicas de pasaporte sanitario a la mesa de ayuda en el siguiente correo: soporte.pasaporte.digital@cali.gov.co</p>	Institución Educativa

Se reitera que los docentes y personal administrativo con comorbilidades no deben ser citados a ejecutar labores de manera presencial en cumplimiento a los “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” del 13 de junio de 2020 donde expresa taxativamente: *Condiciones asociadas a la excepción de la medida: comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave y condiciones de discapacidad: b. Para los adultos se consideran comorbilidades de riesgo para enfermedad grave: afecciones cardíacas graves, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes mellitus no controlada, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática, obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40, malnutrición, anemia de células falciforme, afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune).*

Además de lo anterior, frente a la excepción por edad es pertinente indicar que conforme a lo establecido en la Resolución No. 222 de 25 de febrero de 2021 en el punto 2.9 del artículo 2 el aislamiento preventivo es aplicable para las personas mayores de 70 años.

Dada las condiciones para el regreso gradual y progresivo de los estudiantes bajo el esquema de alternancia, se solicita que todas las Instituciones Educativas Oficiales que de acuerdo a sus condiciones inicien el esquema de alternancia adelantar las actividades mencionadas.

Atentamente,



WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO
SECRETARIA DE EDUCACION

Anexo:
Copia:
Elaboró: Marian Rodríguez Salas - PRESTADOR DE SERVICIOS
Proyectó: Marian Rodríguez Salas - PRESTADOR DE SERVICIOS
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Radicados:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN